



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-CMP

Paracas, 18 de marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01, prevé la posibilidad que un Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública, pueda celebrar convenios de cooperación interinstitucional, con autorización del Concejo Municipal, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con otro Gobierno Local no sujeto a este Sistema Nacional;

Que, mediante Oficio N° 066-2015-MDSA-ALC, de fecha 25 de febrero de 2015, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Sr. Jesus Ramos Medina solicita la celebración de Convenio con ésta entidad para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, adjuntando para tal efecto el Acuerdo de Concejo N° 001-2015-MDS, donde se le autoriza a la celebración del citado Convenio;

Que, al respecto el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas pone a consideración de los señores Regidores el referido documento, manifestando que el próximo periodo pasado, se firmaron Convenio no sólo con la Municipalidad de San Andrés sino también con otros gobiernos locales como La Villa Túpac Amará, San Clemente, Independencia, Huancano, Santa Cruz – Palpa, entre otros;

Que, el señor Regidor Omar Eladio Bohórquez Huertas señala que cuando se firma un Convenio ambas partes deben salir beneficiados, sin embargo con la firma de este Convenio la entidad destinará horas hombre a cambio de nada para el distrito de Paracas.

Que, la señorita Regidora Lic. Adm. Suse Janet Montoya Huamani refiere que las Oficinas formuladora y evaluadora de proyectos de inversión pública deben dar prioridad a los proyectos aprobados por presupuesto participativo para el presente año;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta,

ACORDÓ:

Artículo Primero. - DESAPROBAR el pedido formulado por la Municipalidad Distrital de San Andrés, sobre celebración de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

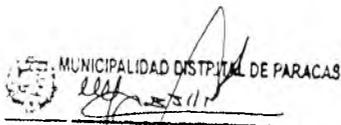
Artículo Segundo - NO APROBAR las futuras solicitudes de celebración de Convenios para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública con gobiernos locales, durante el año fiscal 2015.

Artículo Tercero - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Esabet Ucharina Alcantara
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE